



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**ACUERDO No. 004 de 11 de noviembre 2021**

“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC y se dictan otras disposiciones”

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas, en el literal e) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2007, “Por el cual se adoptan los estatutos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”, se determinó que, entre otras funciones de la Junta Directiva, la del artículo 17 literal f): “e) *Determinar la estructura interna del Instituto, señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias.*”

Que el artículo 93 de la Ley No. 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario”, reformada por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, cuya entrada en vigencia será dentro de nueve (9) meses después de su promulgación, establece:

*“Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, o quienes hagan sus veces, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores” (Subrayado fuera de texto)*

Que el Parágrafo 2º ibídem, señala:

*“Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, quien deberá ser abogado, pertenecerá al nivel directivo de la entidad” (Subrayado fuera de texto)*

Que la Secretaría Jurídica Distrital, con base en lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 2016, por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones modificado parcialmente por el artículo 2º del Decreto Distrital 798 de 2019, expidió la Circular No. 034 de 2020, a través de la cual dispuso:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 004 de 11 de noviembre 2021

“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC y se dictan otras disposiciones”

*“(…) y en aras de impartir los lineamientos a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones, mantener la unidad de criterio jurídico, y con miras a prevenir el daño antijurídico en las entidades y organismos distritales; recalca la obligación de crear una unidad u oficina que tenga a su cargo los procesos disciplinarios al interior de las entidades u organismos del estado, a efecto de preservar su autonomía e independencia y el principio de la doble instancia (…)” (Subrayado fuera de texto)*

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Dirección Distrital de Presupuesto emitieron la Circular Conjunta Externa No. 05 del 27 de mayo de 2021, en la cual impartieron lineamientos para la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 2021EE4888 de 2021, radicado en el IDPC bajo el No. 20215110050742 de 2021, emitió concepto favorable al estudio técnico de creación del empleo de Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.- CREAR.** Crear la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, dependiente del Despacho del Director General.

**ARTÍCULO 2.- OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.** Las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno del IDPC, son las siguientes:

1. Orientar al Director General en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria en la entidad.
2. Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as del organismo, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
3. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las



**ACUERDO No. 004 de 11 de noviembre 2021**

“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC y se dictan otras disposiciones”

pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

4. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores y ex servidores públicos de la entidad, de manera oportuna y eficaz.
5. Orientar y capacitar a los servidores públicos de la entidad en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
6. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
7. Resolver las consultas sobre aspectos relacionados con la acción disciplinaria que se formulen a la entidad, en términos de interpretación y aplicación de las normas sobre la materia.
8. Diseñar e implementar estrategias de difusión de la normatividad disciplinaria a los servidores de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de comportamientos o conductas violatorias de las normas que rigen la materia.
9. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.
10. Las demás funciones que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de empleo.

**ARTÍCULO 3.- SUPRIMIR.** Suprimir de la Subdirección de Gestión Corporativa la siguiente función asignada mediante el numeral 6 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva del IDPC No. 001 del 21 de enero de 2019, a saber:

*“(...) 6. Conocer, adelantar y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores de la entidad, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.”*

**ARTÍCULO 4.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** Para el desarrollo de su objeto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, tendrá la siguiente Estructura Organizacional:

1. Junta Directiva
2. Despacho del Director General
  - 2.1 Oficina Asesora de Planeación
  - 2.2 Oficina Asesora Jurídica
  - 2.3 Oficina Control Disciplinario Interno
  - 2.4 Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
  - 2.5 Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**ACUERDO No. 004 de 11 de noviembre 2021**

“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC y se dictan otras disposiciones”

2.6 Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

2.6.1 Gerencia Museo de Bogotá

2.7 Subdirección de Gestión Corporativa

**ARTÍCULO 5.- COMUNICACIÓN.** Comunicar el contenido del presente acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD -.

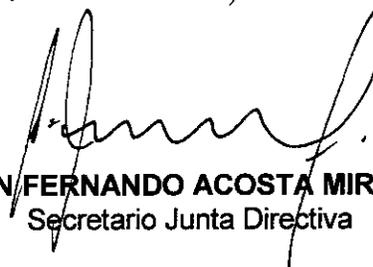
**ARTÍCULO 6.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo de Junta Directiva del IDPC No. 001 del 21 de enero de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2021



**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ**  
Presidente Junta Directiva



**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Yesid Caicedo, Profesional Especializado - Talento Humano <sup>UC</sup>  
Revisó: Gladys Sierra Linares - Jefe Oficina Asesora Jurídica <sup>UC</sup>